



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 244-2021-GM-MPS

Chimbote, 01 junio 2021

VISTO. -

El Informe N° 289-2021-GAYF-MPS de fecha 31 Mayo del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2352-2021-SGLyP-GAYF-MPS de fecha 28 Mayo del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** sobre el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución del servicio de la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH**".

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artº 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Qué, a través del informe N° 0289-2021-GAYF-MPS., de fecha 31 de mayo del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 015-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 244-2021-GM-MPS

"MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH". Por un monto de S/ 104,911.02 soles.

Que, con fecha 25 de marzo del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N° 00000426 por la suma de S/104,911.02 para la ejecución del proyecto denominado; "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH".

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 abril 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 015-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado; "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH". Por un monto de S/ 104,911.02 soles (Ciento Cuatro Mil Novecientos Once con 02/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa en el Item 52.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL